

Anexo Nº 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL ANCASH	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600145.GESTIÓN OPERATIVA - UT ANCASH	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	02
	Código Siga	600100040056
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOCAL PARA LA UNIDAD TERRITORIAL ANCASH DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ.	

I. FINALIDAD PÚBLICA
Se requiere contratar el servicio de mantenimiento y limpieza de local con la finalidad de mantener en óptimo estado la limpieza, mantenimiento y conservación los ambientes y mobiliario de la Unidad Territorial Ancash del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a fin de salvaguardar la salubridad del personal y el público usuario, logrando de este modo garantizar la operatividad de la Unidad Territorial y alcanzar los fines Institucionales.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar el servicio de mantenimiento y limpieza para el cuidado y el aseo de las instalaciones de la Unidad Territorial Ancash del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
La prestación del servicio será coordinada con el jefe de la Unidad Territorial, cuyas actividades diarias son las siguientes: a) Barrer, trapear y desinfectar las griferías y sanitarios de los servicios higiénicos. b) Barrer, trapear, aromatizar y desinfectar los pisos de las oficinas. c) Retirar el contenido de los tachos de los servicios higiénicos y de las oficinas. d) Limpieza de muebles, escritorios, armarios y equipos. e) Limpieza de escaleras, puertas de corresponder. f) Eliminar y trasladar los residuos fuera del local.
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
a) Edad mínima 18 años (Remitir copia del DNI). b) Registro Nacional de Proveedores RNP (vigente), según corresponda. c) Tener RUC activo y habido. d) Declaración jurada o certificado domiciliario. e) Declaración jurada de no registrar antecedentes penales ni policiales. f) Grado de instrucción: primaria y/o secundaria completa y/o estudio técnico que se acreditará con copia simple de los Certificados de Estudios y/o declaración jurada de estudios. Contar con 1 año de experiencia como operario de limpieza y/o personal de limpieza y/o realizando actividades de limpieza, debidamente acreditado a través de constancia de trabajo certificado de trabajo

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)
No aplica
VI. SEGUROS
No aplica
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No aplica
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>LUGAR: El servicio será en las instalaciones de la Unidad Territorial ubicado en el Jr. Eulogio del Rio N° 1206 Barrio Soledad Baja, del Distrito y Provincia de Huaraz Departamento de Ancash.</p> <p>PLAZO: El período de contratación será de 90 días calendarios y se contabilizará a partir de la suscripción de un acta de instalación del servicio.</p> <p>Plazo específico de la ejecución del servicio La entrega de los entregables/productos será de la siguiente manera:</p> <p>Primer Periodo: Comprenderá de un plazo de 30 días calendario, contabilizados a partir del acta de instalación.</p> <p>Segundo Periodo: Comprenderá de un plazo de 60 días calendario, contabilizados a partir del acta de instalación.</p> <p>Tercer Periodo: Comprenderá de un plazo de 90 días calendario, contabilizados a partir del acta de instalación.</p> <p>NOTA: Nota: se suscribirá un acta de inicio del servicio y un acta de finalización del servicio cuando este hayaculminado.</p> <p>Asimismo, la presentación de cada producto podrá realizarse a través de la Mesa de Partes digital del Programa “Llamkasun Perú”, ingresando la página web del Programa; o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7. y/o en las instalaciones de la Unidad Territorial ubicado en el Jr. Eulogio del Rio N° 1206 Barrio Soledad Baja, del Distrito y Provincia de Huaraz Departamento de Ancash.</p>
IX. ENTREGABLES
No aplica
X. CONFORMIDAD
La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial Ancash, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de los términos de referencia y de ser el caso adjuntar los documentos que sustenten la aplicación de otras penalidades (actas de incumplimiento).

<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - El pago se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a lo detallado en el numeral 03 del TDR. El pago se efectuará en tres (03) armadas iguales, previa conformidad del servicio emitida por la Unidad Territorial Ancash o quien haga sus veces. - Además, la entidad deberá contar con la siguiente documentación: - Informe por parte del proveedor de las actividades realizadas durante cada periodo de ejecución del servicio, el mismo que será presentado hasta el tercer día siguiente hábil de finalizada la prestación de cada periodo. La presentación del informe indicado podrá realizarse a través de la Mesa de Partes digital del Programa “Llamkasun Perú”, ingresando la página web del Programa, y/o a través de Mesa de Partes presencial ubicado en Av. Salaverry N° 655 - Piso 7 y/o en las instalaciones de la Unidad Territorial, ubicada en el Jr Eulogio del Rio N° 1206 Barrio Soledad Baja, del Distrito y Provincia de Huaraz Departamento de Ancash. - Documento del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo su conformidad a la prestación efectuada. - Comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT
<p>XII. GARANTÍAS (De corresponder)</p> <p>No aplica.</p>
<p>XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. ▪ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio. ▪ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. ▪ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.
<p>XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. ▪ El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos. ▪ Para prestar el servicio, el proveedor deberá contar con los implementos de seguridad

necesarios de acuerdo a los protocolos y normativas vigentes.

XV.- GASTO POR DESPLAZAMIENTO (de corresponder)

No aplica

XVI. PENALIDADES POR MORA

En caso se considera la aplicación de la penalidad se deberá considerar lo siguiente:

Si hubiera retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.

Donde F tiene los siguientes valores:

A) A) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$.

B) B) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de servicio) total o parcialmente por incumplimiento.

NOTA:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Se le realizará el cobro de la penalidad de acuerdo al siguiente detalle:

SUPUESTO	MONTO	PROCEDIMIENTO
Por hora no ejecutada del servicio diario	0.1 % de UIT vigente	La Unidad Territorial realizará el levantamiento de un acta del incumplimiento, la cual será suscrito por ambas partes y se remitirá adjunto al informe de conformidad. En caso el contratista se rehúse a firmar el acta, se dejará constancia del mismo en dicho documento
Por el retraso injustificado de la presentación del informe	0.1 % de UIT vigente por día	
Por no cumplir con las actividades establecidas en el numeral 3 del TDR	0.1 % de UIT vigente por ocurrencia	
Cuando el proveedor se presente al Programa bajo efectos del alcohol y/o de sustancias psicotrópicas u otras no permitidas.	10 % del monto total contratado	

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver

la Orden de Servicio, sin requerir previamente el cumplimiento al contratista.

Nota: El documento de verificación emitido por la Unidad Territorial como parte del procedimiento para la aplicación de penalidades, evidenciará a detalle el incumplimiento y/o falta durante la prestación del servicio. Asimismo, podrá sustentar y/o acreditar con cualquier documento y/o medio distinto a una fotografía y/o reporte siempre que, el mismo demuestre fehacientemente el incumplimiento y/o falta.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

<p>representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p>XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)</p>
<p>No aplica</p>
<p>XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>
<p>No aplica</p>
<p>XXII. GESTION DE RIESGOS (De Corresponder)</p>
<p>No aplica</p>
<p>XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>
<p>XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564 Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria